

terra, por el cual se obligaban las tres potencias á ir de concierto contra el que contraviniese á los tratados de Utrech, de Baden y de Lóndres, ó al que habia de hacerse en Cambray, siendo su principal objeto acabar con las desavenencias entre las córtes de Viena y de Madrid, y afianzar la quietud general ⁽¹⁾. Pero quedó sin arreglar en este tratado un punto esencialísimo, el de la restitucion de Gibraltar á la corona de España por el rey de Inglaterra: punto tanto mas interesante, quanto que, ademas del empeño que en ello tenia Felipe V., ya en las negociaciones que en 1718 mediaron entre ambos reinos, habia Jorge I. de Inglaterra autorizado al regente de Francia á ofrecer á Felipe la restitucion de Gibraltar con tal que aceptase las condiciones del convenio. Posteriormente despues de la guerra que sobrevino, y como aliciente para venir á una nueva paz, ofreció lo mismo el conde de Stanhope. Felipe reclamaba la recompensa prometida, y el duque de Orleans sostenia con calor ante la córte de Inglaterra la necesidad de su cumplimiento. Stanhope sostuvo tambien la obligacion de cumplir lo ofrecido; pero sus nuevos colegas en el ministerio de la Gran Bretaña expusieron, que habiendo el parlamento incorporado á la nacion aquella plaza, no podia el rey disponer de ella sin su consentimiento, y que no era posible proponérsele sin ofrecer al menos por ella un

(1) Constaba de siete artículos y habia de ratificarse en el plazo de seis semanas.

equivalente. Produjo en efecto en el parlamento británico una indignacion general el solo rumor de que el rey habia contraido un compromiso sério para ceder á Gibraltar.

Con este motivo tuvo el gabinete inglés que suspender la proposicion, al menos hasta ver si Felipe consentia en dar la Florida ó la parte española de Santo Domingo en equivalencia de Gibraltar; mas como Felipe insistiese en que la cesion hubiese de ser absoluta como lo habia sido la promesa, el monarca inglés le escribió una carta asegurándole que estaba pronto á complacerle, ofreciendo aprovechar la primera ocasion para terminar este asunto de acuerdo con el parlamento. Dió Felipe fé á esta palabra, y procedió á firmar la paz. Pero Gibraltar no era devuelta, lo cual dió márgen á una larga y viva correspondencia entre ambas córtes. El monarca español se mantenia inflexible en exigir la restitucion, mucho mas despues de haber anunciado públicamente á los españoles que contaba con la entrega de aquella plaza. Mas ni su insistencia alcanzaba á lograr del rey Jorge el cumplimiento de lo que tantas veces habia ofrecido, ni Stanhope con sus eficaces gestiones conseguia que Felipe cediera un punto ni aflojára en la tenacidad con que sostenia su primera resolucion, y ni al rey ni al pueblo español habia medio de persuadirle á dar enequivalente lo que la Inglaterra proponia. En estas disputas Gibraltar no era restituida. «Es tanta la fé de

Inglaterra, decia rebosando en justo enojo un escritor español de aquel tiempo, que hasta ahora no ha cumplido la promesa hecha con todas las formalidades correspondientes ⁽¹⁾. »

Firmado que fué el tratado, el regente de Francia activó su particular negociacion de los matrimonios, destinada á restablecer la turbada amistad de las dos casas borbónicas. El primer efecto de este ajuste fué la evacuacion de las plazas de San Sebastian y Fuenterrabía por los franceses (22 de agosto, 1721). Hábase tratado el asunto de los enlaces entre el marqués de Grimaldo y el de Maulevir, mas cuando ya estuvieron convenidos, vino á Madrid como embajador extraordinario de Luis XV, á cumplimentar en su nombre á la nueva reina el duque de S. Simon ⁽²⁾, y de aqui fué enviado á París en el mismo concepto y con encargo de felicitar á la que iba á ser princesa de Asturias el duque de Osuna. Hecho todo esto, concluyóse el tratado matrimonial entre el primogénito de Felipe V. Luis, príncipe de Asturias, y Luisa Isabel, princesa de Montpensier, hija del regente de Francia duque de Orleans, y el del rey Cristianísimo Luis XV. con la infanta María Ana, hija de Felipe V. y de Isabel de Farnesio (25 de noviembre, 1724). Con estos

(1) Belando, Historia Civil, P. IV. c. 46.—San Felipe, Comentarios, tom. II.—Carta de Jorge I. á Felipe V.—Papeles de Walpole.—Cartas de Stanhope á Sir Lucas

Schaub.—Papeles de Hardwick.—Memorias de Sir Roberto Walpole, c. 34.

(2) El autor de las Memorias que hemos citado tantas veces.

enlaces se trocó en amistad aquella antipatía que habia habido entre el monarca español y el regente de Francia, causa de tan graves disidencias entre ambas naciones.

Acordadas las disposiciones y ceremonias que habian de observarse para la entrega recíproca de las princesas, los reyes y el príncipe de Asturias partieron de Madrid camino de Búrgos, y detuviéronse en el castillo de la Ventosilla á las inmediaciones de Lerma, donde habian de recibir á la princesa de Asturias; y la infanta María Ana, despidiéndose tiernamente de sus padres, prosiguió acompañada del marqués de Santa Cruz hasta la raya de ambos reinos, donde habia de hacerse la ceremonia de la entrega, en la isla de los Faisanes, ya célebre en la crónica de los matrimonios entre los reyes y princesas de Francia y España. Llegado que hubieron ambas comitivas, verificóse el trueque convenido (9 de enero, 1722), de que se levantó acta formal, y separáronse ambas princesas, internándose la una en el reino de Francia, la otra en el de España. Recibida en la Ventosilla la que venia á ser esposa del príncipe español, solemnizóse en Lerma el matrimonio, dando la bendicion nupcial el cardenal Borja, patriarca de las Indias (20 de enero), y concluida esta solemnidad volvió toda la corte á Madrid, donde se celebró su entrada (26 de enero, 1722) con las fiestas y regocijos que en tales casos se acostumbra.

Tratóse luego del otro matrimonio que antes indi-

camos del infante don Carlos, hijo primogénito de Isabel de Farnesio, con Felipa Isabel, cuarta hija del duque de Orleans. La corta edad de los contrayentes, pues solo contaba entonces el príncipe siete años, y ocho la princesa, hizo que solo pudiera estipularse de futuro, y aunque la princesa vino después á España, no tuvo efecto el casamiento por circunstancias que ocurrieron después, y que veremos más adelante ⁽¹⁾. Pero bastaron los primeros enlaces para que el mundo, atendidos los pocos años de la que iba á ser reina de Francia, atribuyera al regente pensamientos y esperanzas de heredar aquella corona. A los españoles tampoco les satisfacía el matrimonio del príncipe de Asturias, ya por ser demasiado joven y delicado de complexión, motivo por el cual le tuvo el rey algún tiempo separado de su muger, ya porque la madre de la princesa, Francisca María de Borbon, era hija ilegítima de Luis XIV., y aunque legitimada en 1684, continuaba mirándose en España con cierta prevención su origen bastardo. De seguro no se hubieran realizado estas bodas, que se hicieron además sin consulta de las Cortes ni aun del Consejo de Estado, á no ser por el gran ascendiente que había cobrado sobre el rey su confesor el jesuita Daubenton, que fué con quien se entendió para todo en este negocio el duque de Orleans.

(1) Belando, P. IV. cap. 47. — Gacetas de Madrid de diciembre de 1721, y enero de 1722. San Felipe, Comentarios, tomo II.

Estas nuevas alianzas y enlaces dieron mucho que pensar al emperador, y con temor de una nueva guerra envió al fin sus plenipotenciarios al congreso de Cambray (enero, 1722), y se prevenía para ella haciendo armamentos y reforzando las plazas en Nápoles y Sicilia. Uno de los asuntos que ofrecían más dificultades en el congreso era la declaración del derecho de los infantes de España á la sucesión de los ducados de Parma, Plasencia y Toscana, que el emperador esquivaba hacer, faltando al tratado de la cuádruple alianza, por lo mucho que temía de que volvieran á poner el pie en Italia los españoles. Y así tenía siempre aquellos Estados llenos de emisarios y de intrigantes, ya para mantener viva la mala disposición del gran duque de Toscana hácia la sucesión española, ya para provocar, si podían, una rebelión del pueblo contra ella, ya para escitarle á protestar en el congreso contra el artículo quinto de la cuádruple alianza en lo relativo á la sucesión de Toscana como perjudicial al Estado. También el papa hizo presentar una protesta en el congreso contra todo lo que se hiciese en perjuicio del derecho que la Santa Sede tenía de dar la investidura de aquellos ducados, como feudo de la Iglesia (16 de setiembre, 1722). Con estas y otras disputas nada se determinaba en aquella asamblea sobre un punto en que estaba fija la general expectación, y malgastábase el tiempo en celebridades, convites y fiestas inútiles. Dilatábalo el emperador de

propósito; las córtes de Inglaterra y de Francia no le hostigaban, y el rey de España andaba mas flojo de lo que en tales circunstancias le convenia.

Bien que no estaba á este tiempo Felipe para aplicarse á los negocios. Melancólico su espíritu y flaca su cabeza, retirado por lo comun en el palacio llamado la Granja que hizo construir junto á Balsain, dando ocasion á que fuera de España se dijese que no estaba cabal su juicio; casi éstinguido el Consejo de Estado, del cual hacía ya muchos años que no se servia; acompañado solamente de la reina, pues hasta sus hijos solian quedarse en Madrid cuando él iba á Balsain, á Aranjuez ó al Escorial, haciendo cuádrir con tanto amor á la soledad y al retiro la opinion del desconcierto de su cabeza; todo el peso de los negocios cargaba sobre el padre Daubenton y el secretario Grimaldo, que no bastaban para regir una monarquía tan vasta y para dar vado á tantos y tan graves asuntos pendientes, teniendo el mismo Grimaldo que llamar á veces á otros secretarios en su ayuda. Y la reina, cuya actividad y energía hubiera podido en muchas cosas sacar de aquella especie de adormecimiento al rey, no se atrevia á mezclarse mucho en asuntos de gobierno por temor al odio que manifestaba el pueblo al gobierno italiano.

No ignoraba todo esto el duque de Orleans, y con deseo de ejercer mayor y mas directa influencia en España instigaba mañosamente al rey por medio de

su enviado Mr. de Chavigny á que descargase el peso del gobierno en el príncipe de Asturias, casado con la hija del regente, en cuyo caso el cardenal Dubois, ministro favorito del de Orleans, se convidaba y ofrecia á venir de embajador á España. No tenia Felipe gran repugnancia á desprenderse del gobierno, y mas cuando veia que los Consejos se quejaban, aunque respetuosamente, de la dilacion y entorpecimiento que sufría el despacho de los negocios. Pero resistíalo la reina, la cual, para frustrar los designios del de Orleans hizo que se volviera á París Chavigny, y que quedara Moulurier, menos adherido á las miras del regente. Aunque á este tiempo llegó á su mayor edad Luis XV. (15 de febrero, 1723), y en su virtud fué consagrado y tomó en apariencia las riendas del gobierno, en realidad continuó rigiendo el reino el duque de Orleans, y aun logró poner al cardenal Dubois de primer ministro del rey Luis.

A fin de acreditarse el cardenal ministro con algun hecho que tuviera que agradecerle la Francia y la España, tomó con calor y dió impulso en el Congreso de Cambray á la pesada negociacion sobre las letras eventuales de la sucesion española á los duques de Parma y Toscana. Enviólas al fin el emperador á favor del infante don Carlos, pero tan diminutas, que ni se estendia claramente la sucesion á los demas hijos de Isabel de Farnesio, ni dispensaba al príncipe de la obligacion de ir á Viena á recibir la

investidura al tiempo de heredar. Con esto no contentó el emperador á nadie. El marqués de Corsini protestó á nombre del gran duque de Toscana: el rey de España envió las cartas al presidente de Castilla marqués de Mirabél para que las consultase con los Consejos, y reprobadas por éstos, declaró el rey que no las admitía en aquella forma y que retiraría sus plenipotenciarios de Cambray. Las córtes de Lóndres y de París, que veían infringido el capítulo quinto del tratado de la cuádruple alianza, hicieron fuertes instancias al emperador para que las reformase, pero Carlos respondió que estaba resuelto á no quitar ni añadir cláusula alguna sin el asentimiento de la dieta de Ratisbona, con lo cual tiraba á ganar tiempo, y entretanto fortificaba las plazas de Italia, y aparentaba hacer armamentos por mar y tierra, para hacer creer á las potencias que no le intimidaban sus amenazas.

Ni la muerte súbita de Daubenton ⁽¹⁾, confesor del

(1) Cuenta el P. Fr. Nicolás de Jesus Belando la causa que produjo la muerte de Daubenton de la siguiente manera. Dice que el confesor había escrito al duque de Orleans comunicándole el pensamiento del rey, que él solo sabía, de renunciar la corona en su hijo: que esta carta se la envió original el regente de Francia á Felipe, y que éste indignado de ver descubierto lo que creía un secreto, llamó un día al confesor, y le dijo: «No estais contento de haber vendido lo que ha pasado por vues-

tra mano, sino que venis á vender á Dios por venderme á mí? Retiraos, y no volvais mas á mi presencia.» Que el rey volvió la espalda, y el padre Daubenton cayó en tierra sin sentido; y así lo retiraron y llevaron al Noviciado de los padres jesuitas de Madrid, donde tenía su habitación, y allí murió de este accidente.—Historia Civil, P. IV. c. 50.
Macanáz encabeza el segundo tomo de sus Memorias para la Historia del gobierno de España (manuscritas) de la siguiente no-

rey Felipe (7 de agosto, 1723), ni la del cardenal Dubois, ministro de Luis XV., variaron la política del de Orleans. Interesado en la pronta conclusion de los

table manera: «Contiene (dice) el mal gobierno del P. Daubenton, jesuita francés, confesor del rey, que todo lo mandó por direccion de un enemigo tal como el duque de Orleans, y con la ambicion de lograr el capelo, sin el cual murió.» Este escritor no perdona ocasion de atribuir al de Orleans y á Daubenton el designio de perder á España, y á cada paso les achaca, ya el proyecto de venderla á los ingleses, ya otros planes semejantes. Acaso la parte que tuvo el confesor jesuita en la prolongacion de la causa que se formó á aquel insigne magistrado, influyó en la excesiva prevención con que miraba todo lo relativo á aquellos dos personajes.

Hé aqui como se esplica en la página 278 del tomo de sus Memorias:

«Entonces cargó el P. Daubenton con el gobierno (dice después de contar la caída de Alberoni), y hizo aceptar al rey la diabólica cuádruple alianza, ó el tratado de Lóndres; que atropelladamente se evacuasen los reinos de Sicilia y Cerdeña, y se enviasen al emperador las renunciaciones de los reinos, del de Nápoles, y de los Estados de Milan y Flandes, con tal torpeza, ceguedad ó malicia, que niquiera quiso esperar que se le entregase la plaza de Gibraltar, ni las investiduras eventuales de Toscana y Parma; y así el de Orleans logró burlarse de todo; y porque no podía asegurar en Inglaterra á Jorge I. sin el apoyo de la España, hizo otros dos tratados el año 1721 con la Francia y la Inglaterra, los que

»sirvieron á asegurar aquel usurpador en la corona; y de que él estuvo seguro, ni él ni el de Orleans cumplieron cosa alguna de lo ofrecido en ellos, ni en el de la cuádruple alianza; y abrieron el Congreso de Cambray para entretener al rey con engaño: y hizo los matrimonios de las dos hijas de Orleans, que el segundo no se consumó por no tener edad el infante: y en fin, él fué el enemigo de los que la difunta reina habia estimado; él fué la mano de que el duque de Orleans se sirvió para arruinar la España, entretener la confusion en el gobierno, tener al rey esclavo y desautorizado, y porque la córte romana le diese el capelo la acabó de hacer dueña de las rentas y beneficios de las iglesias de España; puso gran cuidado en emplear á los traidores, ó hombres tales que no supiesen mas que obedecer lo que el rey les ordenase. Para el gobierno espiritual y temporal del reino tuvo por sus consultores otros tres jesuitas, que fueron los padres Bermudez, Ramos y Marimon; para lo de Roma llamó al P. Niel, jesuita francés, que estaba en Roma y conocia aquella córte; para la Guerra, Hacienda, Marina y Comercio tomó á don José Patiño, que habia sido muchos años jesuita, y al marqués de Castellar su hermano que el rey no podia ver, porque conocia sus maldades: él puso un arzobispo de Toledo y un inquisidor general que Júdico habia elevado, porque solo eran capaces á obedecerle, y á entretener al rey con artificio. Y á es-